GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA

N.º 33.

División Territorial

Enterado de la esposicion que dirigió ese Ayuntam.to a este Gobierno de provincia pidiendo que se le diera traslado del espediente promovido sobre ampliacion del término municipal, despues de oir el dictamen del Consejo provincial he acordado que no ha lugar a lo que se solicita. pero esto no obstante el Ayuntamiento puede nombrar un comisionado que presentandose en la Secretaria de este Gobierno examine el espediente y se instruya de su resultado, para que en su virtud pueda hacerse por la corporacion el uso que le convenga.

Lo que digo a V. para su conocimiento y el del Ayun

veinte y dos
nidos en se-
misma constan
el Sr. Presid.te
Gobernador de
nicion del se-
n los mayo
Prov.a á tratar
inte y cinco del
carril q. desde
Ciudad de
tres atendi
el Sr. Presid.te

y el Ten.te primero de una conformidad los nombraron para dha Comision

El otro para q. el Ayuntam.to nombre persona q. presentandose en la Sria del Gobierno de la Prov.a se entere del estado del esped.te q. sobre agregacion á este Termino de una faja del de Mula, existe allí, y dhos tres nombraron para este efecto al Sr. Presid.te de la Corporacion, dand